

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. (0633) 220.050

DECLARACIÓN JURADA

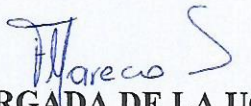
Art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20

La Unidad Operativa de Contratación de la **Municipalidad de Los Cedrales**, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación por **Contratación Directa N° 15/2023 "CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO ID: 437162"**, fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto una sola oferta y por la necesidad urgente de contar con la obra requerida se procedió a la apertura del mismo resultando adjudicado la empresa **BRAMANTE S.A. con RUC 80093023-1**". Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte de la UOC de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica, experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación a la máxima autoridad el llamado a contratación directa de referencia a la mejor oferta presentada y evaluada, por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado.

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION", que establece: Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; inc. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con la **firma adjudicada bajo su exclusiva responsabilidad**, en razón de que ha sido la única oferta que pudo calificar para ser la adjudicada por reunir todos los requisitos técnicos como económicos y la necesidad de poder adquirir lo antes posible los servicios requeridos adjudicados se ha optado por suscribir el contrato antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas atendiendo a que solo la firma adjudicada fue la única en superar las etapas del proceso de evaluación.

Los Cedrales, 21 de noviembre del 2023.




ENCARGADA DE LA UOC
C.I. N.° 33593751